

INTERLOCUTORIO No. 339

Rad. 2021-00258-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de uno de las interesadas dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR, solicita el reconocimiento de su poderdante, en representación de su progenitor Héctor Hernán Pérez Betancur, allegando únicamente el registro civil de defunción de su progenitor.

Revisados los anexos de la demanda y los allegados por la interesada, considera el despacho que antes de proceder a resolver sobre su reconocimiento como tal, debe la parte interesada allegar el registro civil de nacimiento del señor HECTOR HERNAN PEREZ BETANCUR, con el fin de establecer el grado de parentesco de éste con el causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR.

Como quiera que se encuentra vencido el llamamiento a los herederos Lina María y Víctor Alfonso Pérez Ramírez, sin que hubiesen comparecido a apersonarse del proceso, por lo que ante la falta de registro civil de nacimiento y defunción del causante FELIX IVAN PEREZ BETANCUR, así como los registros civiles de nacimiento de los emplazados, esto con el fin de establecer el grado de parentesco con el causante VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR, habrá de requerir a la parte demandante para que se sirva allegarlos.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1.) ANTES de proceder al reconocimiento de la señora MONICA ANDREA PEREZ QUINTERO, debe allegarse el registro civil de nacimiento del causante HECTOR HERNAN PEREZ BETANCUR, por lo antes expuesto.

2°.) REQUERIR a la parte interesada, se sirva allegar al expediente, los registros civiles de nacimiento de los presuntos herederos Lina María y Víctor Alfonso Pérez Ramírez, así como los registros civiles de nacimiento y Defunción del causante FELIX IVAN PEREZ BETANCUR, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>053</u>,</p> <p>HOY <u>28 MARZO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f27859c51a918a9dbe6b4b081781f09e0b73ddb1a8431de36f228aed926c1bd**

Documento generado en 25/03/2022 04:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>